

RESOLUCIÓN NO. ACP-IACL-RM16-L-CCO-16003-02
28 de abril de 2016

“Por la cual se determina la lista de los proponentes precalificados según los criterios establecidos en la Licitación RFQ No. CCO-16-003 para la precalificación de la concesión del Puerto de Contenedores de Corozal”

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 47A del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) permite, previa autorización de la Junta Directiva, el uso del proceso de precalificación para determinar los proponentes que podrán participar en un determinado proceso de licitación.
2. Que mediante Resolución No. ACP-JD-RM 14-711 de 30 de octubre del 2014 y Resolución No. ACP-JD-RM 15-770 del 24 de noviembre del 2015, la Junta Directiva de la ACP autorizó a la administración para que iniciara los procesos de precalificación y licitación negociada que culminen con el otorgamiento de la concesión para el diseño, construcción, desarrollo y operación de la actividad comercial de un puerto de trasbordo de contenedores en el área de Corozal Oeste del Canal de Panamá.
3. Que conforme a lo anterior, el 25 de noviembre del 2015 se publicó en internet el pliego de precalificación RFQ No. CCO-16-003 para el diseño, construcción, desarrollo y operación de la actividad comercial de un puerto de trasbordo de contenedores en el área de Corozal Oeste del Canal de Panamá.
4. Que luego de 8 enmiendas emitidas al pliego de cargos, debidamente publicadas los días 16 de diciembre de 2015, 12 de enero de 2016, 18 de enero de 2016, 1 de febrero de 2016, 5 de febrero de 2016, 16 de febrero de 2016, 22 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2016, se fijó el 11 de marzo del 2016 como fecha de cierre para la presentación de la documentación pertinente.
5. Que cómo resultado de lo anterior, se recibió en la fecha de cierre la documentación de siete (7) empresas interesadas en participar de la precalificación a saber:
 - i. APM Terminals B.V.
 - ii. Terminal Link
 - iii. PSA International Pte., Ltd
 - iv. Terminal Investment Limited, S.A.
 - v. Ports America Terminal Holdings II, Inc.
 - vi. Manzanillo International Terminal – Panamá, S.A.
 - vii. Mitsui O.S.K. Lines, LTD

Resolución No. ACP-IACL-RM16-L-CCO-16003-02 de 28 de abril de 2016.

6. Que el artículo 47B describe el proceso de precalificación, indicando que la Junta Técnica de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cargos, y una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, evaluará los documentos presentados por los interesados de conformidad con los criterios contenidos en el pliego, y presentará un informe detallado al Oficial de Contrataciones, con el resultado de la evaluación de todos los proponentes.

7. Que el informe presentado por la Junta Técnica de Evaluación indica que la evaluación ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el pliego de precalificación RFQ No. CCO-16-003, sustentando así la precalificación de los proponentes.

8. Que luego de evaluado el informe elaborado por la Junta Técnica de Evaluación y la documentación presentada por los proponentes, se ha determinado que las empresas (i) APM Terminals B.V., (ii) Terminal Link; (iii) PSA International Pte., Ltd; y (iv) Terminal Investment Limited, S.A. cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos para su precalificación.

9. Que luego de evaluado el informe elaborado por la Junta Técnica de Evaluación y la documentación presentada por los proponentes, se ha determinado que la empresa Ports America Terminal Holdings II, Inc. no cumple con los requisitos de la Sección 9.1 literal (e) del pliego de cargos de precalificación.

10. Que luego de evaluado el informe elaborado por la Junta Técnica de Evaluación y la documentación presentada por los proponentes, se ha determinado que la empresa Manzanillo International Terminal – Panamá, S.A. no cumple con los requisitos establecidos en las Secciones 9.1 literal (a), 9.3 y 13.3 del pliego de cargos de precalificación.

11. Que luego de evaluado el informe elaborado por la Junta Técnica de Evaluación y la documentación presentada por los proponentes, se ha determinado que la empresa Mitsui O.S.K. Lines, LTD., no cumple con los elementos básicos del pliego de cargos de precalificación, ya que no presentó con su propuesta, los documentos e información completa, como lo requieren las secciones 13.3, 13.4 literal (c), 13.5; e incumple con los requisitos establecidos en las secciones 9, 10 literal (c), 10 literal (d) y 11 del pliego de cargos de precalificación. Tampoco presentó la documentación requerida de conformidad con la Sección 13.9 del pliego.

RESUELVE

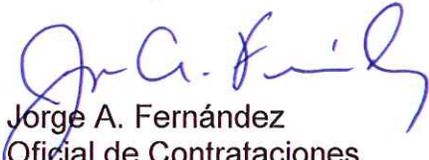
Determinar que los siguientes proponentes han sido precalificados según los criterios establecidos en el pliego de precalificación RFQ No. CCO-16-003 para la concesión para el diseño, construcción, desarrollo y operación de la actividad comercial de un puerto de trasbordo de contenedores en el área de Corozal Oeste del Canal de Panamá:

1. APM Terminals B.V.
2. Terminal Link
3. PSA International Pte., Ltd
4. Terminal Investment Limited, S.A.

La presente Resolución se encuentra sujeta a los recursos establecidos en el Artículo 47-B del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jorge A. Fernández
Oficial de Contrataciones
División de Administración de Proyectos de Construcción
Autoridad del Canal de Panamá